



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N°185-2013-A/MDP

Pangoa, 13 de Marzo del 2013

**Visto;** el acuerdo en Sesión Ordinaria del 25 de Enero del 2013, el Informe N° 011-2013-ODTP/MDP, sobre adecuación de Anexo a Centro Poblado Interandino, en atención al exp. 17138.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°107-MDP/A-2000, de fecha 03 de mayo del 2000, se reconoce como anexo de Interandino, del distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2013-ODTP/MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, el anexo de Interandino reúne las condiciones necesario, para la recategorización y adecuación, la misma que se encuentra en los XI Censos de Población y V de Vivienda del año 2007 debidamente registrados; cuenta con Institución Educativa, local comunal, y desarrollo urbano apropiado con obras públicas; por lo que es preciso atender la solicitud de adecuación como Centro Poblado Interandino;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial y aprobación del pleno del concejo municipal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adecuar el reconocimiento de Anexo como **CENTRO POBLADO INTERANDINO, en el nivel de Caserío**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



INFORME N° 011-2013-ODTP/MDP



A : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.  
De : **Abog. Jimmy Paúl Yactayo Cabrera**  
Responsable de la "ODTP"  
Asunto : Adecuación de Centro Poblado "Interandino".  
Ref. : Solicitud de fecha 20/12/12 (Exp. N° 17138).  
Atención : Concejo Municipal.  
Fecha : 16 de Enero de 2013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

**1.- INTRODUCCIÓN:**

De conformidad a lo prescrito por el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) "*Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)*".

Con expediente N° 17138 de fecha 20 de diciembre de 2012 el señor **Severo Morales Uscamayta**, identificado con DNI. N° 20999706, en su calidad de Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Interandino", peticiona el reconocimiento y/o recategorización del Centro Poblado en mención, dado que mediante Resolución de Alcaldía N° 107-MDP/A-2000 de fecha 03 de mayo de 2000 la Municipalidad Distrital de Pangoa reconoce al poblado como anexo de "Interandino", por lo tanto, corresponde recategorizar a Centro Poblado; para tal efecto cumplen con adjuntar los requisitos de ley.

Considerando; para que un Centro Poblado sea categorizado y/o re categorizado como caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, deben contar con las características y requisitos mínimos siguientes:

**a).- Centro Poblado - Caserío:**

- a.1) Población concentrada entre 151 - 1000 habitantes
- a.2) Vivienda ubicada en forma continua o dispersa parcialmente
- a.3) Un local comunal de uso múltiple
- a.4) Institución educativa en funcionamiento

**2.- ANÁLISIS:**

De la calificación del Exp. N° 17138 de fecha 20 de diciembre de 2012 se advierte que el solicitante adjunta como requisito para la adecuación y/o reategorización a Centro Poblado lo siguiente:

- Copia de Resolución de Alcaldía N° 107-MDP/A-2000, de reconocimiento del anexo "Interandino".
- Copia del Acta de Elección de Comité de Actualización de Centro Poblado.
- Padrón de habitantes del C. P. "Interandino".
- Copia del Acta de Lindero Interandino - Villa Salvador.
- Copia del Acta de Colindancia Interandino - Vista Alegre.
- Copia de la Resolución Directoral N° 0442, que acredita la existencia del Centro Educativo N° 31980 del C. P. "Interandino".
- (02) Fotografías de la Institución Educativa "Interandino".
- Copia de las fotografías del Local Comunal del C. P. "Interandino".
- Copia del Plano Urbanístico del C. P. "Interandino"
- Informe Técnico N° 006-2013-PU-MDP.

**3.- CONCLUSIÓN:**

La Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización - MDP, con el objetivo de lograr una debida organización territorial, llega a la conclusión que se proceda a la adecuación mediante Resolución de Alcaldía y se recategorice el Anexo "Interandino" a Centro Poblado "Interandino" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; dado que dicha jurisdicción cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795).

**4.- RECOMENDACIÓN:**

Pase a Cesión de Concejo Municipal para su aprobación y se derive el Exp. N° 17138 a Despacho de Alcaldía, para que en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de recategorización de anexo a Centro Poblado "Interandino", jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

**ADJUNTO:**

- Original del Expediente N° 17138 (fojas 25).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abog. Jimmy P. Yantayo Cabrera  
RESP. "ODTP"



415 213

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**INFORME TECNICO N° 006-2013-PU-MDP**



**A** : Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera.  
Responsable de la Secretaria Técnica de " ODTP"

**DE** : Arq. Julio Cesar Balbín Méndez  
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO

**REFERENCIA** : Solicitud de Inspección para el Reconocimiento del Sector "Inter Andino"

**FECHA** : Pangoa, 14 de Enero del 2013.

---

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que realizado la evaluación del expediente se pudo constatar que el sector "Inter Andino" contiene las siguientes características:

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:**

DEPARTAMENTO : Junín  
PROVINCIA : Satipo  
DISTRITO : Pangoa  
SECTOR : Inter Andino

**POBLACION**

COMUNEROS : 45  
HABITANTES : 180  
FAMILIAS : 45

**EQUIPAMIENTO**

ESTADIO : En terreno  
PARQUE : En terreno  
LOCAL COMUNAL : Material precario.  
ESCUELA : N° 31980.



444 012

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**PLANEAMIENTO URBANO**

ESQUEMA : Pre Urbano

**SERVICIOS**

AGUA : Cuentan.

ENERGIA ELECTRICA : No Cuentan

**CONFORMACION DE SUS REPRESENTANTES**

PRESIDENTE : Dionicia Malpartida Ucea.

VICEPRESIDENTE : Ana Sotomayor

SECRETARIO : Jorge Maldonado Meza

TESORERO : Rosa Campos Pariachi

VOCAL : Eliza Sotomayor.

Agripina Hinostroza Palomino

**RECOMENDACIONES.**- Por tener las consideraciones mínimas **ES PROCEDENTE** el cambio de categoría a Centro Poblado de "Inter Andino"

Es cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Arq. Julio César Salazar Mendez  
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO  
CAP. 00219

413 311

INFORME N° 373-2012-ODTLP/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DUR	
RECEPCION	
FECHA	27 DIC 2012
EXP	17138
HORA:	10:20
FIRMA:	7
FOLIO:	—

A : **Ing. ALVARO MENDOZA CASTILLO**  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDP.

De : **Abog. Jimmy Paúl Yactayo Cabrera**  
Responsable de la "ODTF"

Asunto : Solicita informe sobre saneamiento físico legal del Centro Poblado "Interandino", jurisdicción del Distrito de Pangoa.

Ref : Solicitud de fecha 20/12/12 (Exp. N° 17138).

Fecha : 21 de Diciembre de 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente;

Que, mediante expediente N° 17138 de fecha 20 de diciembre de 2012 los señores **Percy Aliaga Flores** y **Severo Morales Uscamayta**, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión y Delegado Vecinal respectivamente del Centro Poblado "Interandino" - Pangoa, peticionan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del mencionado Centro Poblado; adjuntando para ello todos los requisitos establecidos en la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795).

Que, la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización - MDP, en atención al pedido realizado por los pobladores, **SOLICITA** a su Despacho designe a quien corresponda emita **Informe Técnico** sobre el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado "Interandino" del Distrito de Pangoa, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

**ADJUNTO:**

- Original del Expediente N° 17138.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
ABOG. Jimmy P. Yactayo Cabrera  
RESP. "ODTF"

4120

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 02483**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

20 DIC 2012

Exp N°: 17138 Folio: 20  
Fecha: 8:55 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

<b>SOLICITANTE:</b>				<b>DNI</b>
	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> (de ser el caso)	Percy ALIAGA FLORES. presidente de Gestión de -ACT-			41722460
	<b>Razón Social</b>			<b>RUC</b>
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	N° / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
	ANEXO INTERANDINO			
<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REGION</b>	
PANGOA	SATIPO	JUNIN		

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: 813756

Se dirijo a usted para exponer lo siguiente:

deseario realizar la Actualizacion o ReCategoriza-  
cion de Anexo a centro poblado de Inter Andino  
del Distrito de Pangoa. Señor Alcalde Priorizan este  
expediente para poder Gestionar proyectos en  
nuestra zona para el bienestar de la poblacion

**ADJUNTO DOCUMENTOS :**

- 1.- Plano Urbanistico
- 2.- padron de Verificarios
- 3.- Acta de Coludancia
- 4.- Resolucion de las instituciones

DELEGADO VECINAL COMUNAL  
C.P. INTER ANDINO - PANGOA

SEVERO MORALES USCAMAYTA  
DNI. N° 20899706

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

**RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)**